



S.G/C.A/2015/003
Referencia Doc. "R": 5641
Proyecto de Inversión: 43049

ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, de las **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN EL C.E.I.P. "NTRA. SRA. DEL CARMEN" DE LO PAGAN-SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**.

Visto que por Orden de esta Consejería de fecha 1 de diciembre de 2014, se autorizó el gasto correspondiente por 90.516,16.-€ más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de 109.524,55.-€, con la siguiente distribución de anualidades: 17.998,75.-€ con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.650.00, Proyecto 43049 para el año 2014, y 91.525,80.-€ con cargo al presupuesto del año 2015, mediante documento contable "A" ref: 67414/2014.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas, tuvieron entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las siguientes empresas: **VILLAESCUSA CERRAJERÍA, S.L;** **CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A** y **CERRAJERÍA ANTONIO, S.L.**

Visto que, examinada la documentación presentada por las citadas empresas procede adjudicar el contrato a la empresa **CERRAJERÍA ANTONIO, S.L**, por un precio de **86.953,00.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 105.213,13.-€**, al ser la oferta más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante Orden de 9 de diciembre de 2014 se requiere a dicha empresa para la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar, de la solvencia económica y de la solvencia técnica o profesional, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

Visto que la empresa **CERRAJERÍA ANTONIO, S.L** presentó en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

Visto que, procediendo la adjudicación del contrato, al haberse cumplido los trámites exigidos en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se pudo realizar en el ejercicio presupuestario 2014 debido a los plazos establecidos en la citada Ley.

Visto lo anteriormente expuesto e, igualmente, que ha quedado acreditada la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones de este contrato en el presupuesto vigente, se propone declarar válidas las actuaciones practicadas en el expediente, adjudicar la contratación y autorizar y disponer el gasto por importe de **86.953,00.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un total de **105.213,13.-€** con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.650.00, Proyecto 43049 del presupuesto para el año 2015.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-08).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones administrativas llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de las **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN EL C.E.I.P "NTRA. SRA. DEL CARMEN" DE LO PAGAN-SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**, CPV: 45214210-5

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **CERRAJERÍA ANTONIO, S.L.**, con C.I.F.: B-73477721 y domicilio en San Pedro del Pinatar, Avda. Dr. Artero Guirao, nº 201, de Murcia, por un precio de **86.953,00.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un total de **105.213,13.-€** con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.650.00, Proyecto 43049 del presupuesto del año en curso.

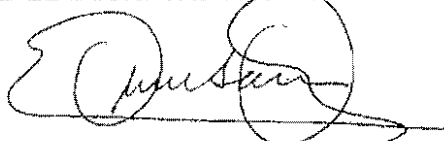
TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **86.953,00.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un total de **105.213,13.-€** con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.650.00, Proyecto 43049 del presupuesto del año en curso.

CUARTO.- Designar al arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior, Director Facultativo de la presente contratación, que contará con la colaboración del arquitecto técnico D. Manuel Navarro Ros.

QUINTO.- Que se proceda a retener crédito por importe de 10.521,31.-€, con cargo al presupuesto del año 2015, a efectos de la certificación final de las obras objeto del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, 04 FEB 2015
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
P.D EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes.